ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PARA:	DESPACHO DE LA ALCALDESA
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDAMENTO LEGAL:	NUMERAL 3 ARTÍCULO 32 LEY 80 DE 1993, LITERAL H ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DEL 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el artículo 311 de Constitución de 1991, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

La contratación estatal es el medio con el que cuentan las entidades públicas para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados por la Constitución Política, seleccionando la oferta más favorable para el cumplimiento del fin perseguido; obedeciendo las reglas y principios establecidos en la ley, y a principios constitucionales y legales, tales como: Transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, igualdad, buena fe, moralidad administrativa, selección objetiva, libre concurrencia, entre otros, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual que adelante, seleccionando la oferta que le es más favorable acorde con los factores de evaluación previamente definidos por estas en los documentos del contrato.

Mediante la emisión del Decreto 4170 de 2011, el gobierno nacional creo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y su contenido establece que las entidades deben procurar el logro de objetivos del sistema de compras y contratación publicas definidos para tal fin, observando las directrices, adoptando las herramientas e instrumentos (Manuales) en procura de mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, establecidas por este organismo.

Por lo anterior, es claro que la actividad contractual del Municipio de El Paujil Caquetá, en ejercicio de la función administrativa debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, manuales, guías y circulares establecidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las demás normas que las modifique y adicionen.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que, para cumplir con la mayoría de los fines del Estado, este se apoya en los particulares que demuestren idoneidad y experiencia para la realización de diversas actividades o proveer bienes y servicios, obedeciendo a los propósitos previamente señalados en el Plan de Desarrollo en cumplimiento de una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Es así que le corresponde al Alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. De igual manera, la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 80 de 1993, establece en el artículo 11, que la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, está en cabeza del JEFE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, *"b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, **los alcaldes municipales**…"*

La Alcaldía Municipal de El Paujil – Caquetá, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana que rigen la función administrativa, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias comunicativas que permitan visibilizar, fortalecer y posicionar las acciones de gobierno del Municipio de El Paujil – Caquetá.

En el desarrollo de la gestión pública municipal, resulta indispensable contar con mecanismos de comunicación institucional eficaces que permitan informar de manera clara, oportuna y veraz a la ciudadanía sobre las gestiones adelantadas, los proyectos de inversión social ejecutados, los programas en curso y los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como promover la participación ciudadana y fortalecer la confianza de la comunidad en la administración municipal.

Actualmente, en la Alcaldía Municipal el personal de planta no es suficiente para atender la necesidad que atienda de manera integral y permanente las actividades relacionadas con la generación de contenidos digitales, la producción audiovisual, el diseño de estrategias de comunicación institucional, el monitoreo de percepción ciudadana y el posicionamiento de la imagen institucional en medios digitales y tradicionales.

La contratación de estos servicios permitirá implementar estrategias comunicativas acordes con las dinámicas actuales de la información, fortalecer la presencia institucional en redes sociales y medios de comunicación, difundir de manera efectiva las acciones de gobierno, acompañar a las diferentes dependencias en la socialización de sus programas y apoyar a la alta dirección en la

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

construcción de mensajes estratégicos que contribuyan a una adecuada comunicación con la ciudadanía y los grupos de interés.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios, preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Frente a la Circular Conjunta No. 100-005-2022, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del 2023; es preciso señalar que el Consejo de Estado mediante Auto Interlocutorio del 23 de noviembre de 2023, radicado número 69539, Consejero Ponente Jaime Enrique Rodríguez Navas, decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (…)", contenido en el numeral 3º de la Circular Conjunta 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

La alta corte explicó que, por regla general, las circulares de servicios no están definidas como actos administrativos definitivos, pues no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, sino que corresponden a manifestaciones, guías o instrucciones de la Administración destinadas al buen funcionamiento de las entidades públicas; la Sala encontró de manera preliminar que las entidades demandas pudieron obrar con desconocimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 150 de la Constitución Política, al invadir la competencia del legislador al establecer, por vía general, un término máximo de duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que corolario de lo anterior se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, en el que la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA del contratista desde el punto de vista administrativo y técnico, constituye el elemento esencial del contrato que se pretende celebrar.

Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos juntos Paujil" 2024-2027, se dio registro al proyecto BPIN No. 202500000004948 con el nombre "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL" financiado con recursos de inversión, teniendo además en cuenta que, el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios profesionales, con idoneidad y disposición que preste los servicios calificados en soporte técnico adecuado para el fortalecimiento de los diferentes procesos y proyectos que adelante la administración municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto a Contratar

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR, FORTALECER Y POSICIONAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ"

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

2.2.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, iniciación, ejecución, pago y terminación del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones y requisitos que determine la administración municipal.
4. En virtud del deber de coordinación y cooperación, responder los requerimientos de

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

aclaración o de información que le formule el Municipio de El Paujil, en los plazos que éste establezca en cada caso.

5. Presentar los informes de ejecución de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Al respecto, es obligación notificar en debida forma y de manera anticipada, cualquier cambio o novedad.
7. Pagar de su propia cuenta los tributos a que este obligado en virtud del presente contrato.
8. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Guardar la reserva debida respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión al objeto a contratar y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al Contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 16 establece las obligaciones del Contratista.
12. Cumplir con la obligación consagrada en el Decreto 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", literal g artículo 2.
13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Presentar para la terminación del contrato y/o acta final de terminación el Paz y Salvo del almacén, donde se evidencie la devolución de los bienes entregados para el desempeño de sus obligaciones (SI APLICA).
15. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
16. Realizar el seguimiento del cargue oportuno de la información, informes, productos y/o documentos requeridos en la plataforma SIA OBSERVA, y anexar el soporte o constancia de dicho cargue como requisito obligatorio junto con la respectiva cuenta de cobro (o factura) para la tramitación de cada pago.
17. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.

2.2.3. Obligaciones específicas del contratista

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

NO.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	Diseñar y desarrollar piezas graficas para campañas, programas, proyectos, actividades y eventos institucionales, garantizando la aplicación de la identidad visual de la Administración Municipal.
2	Adaptar, actualizar y realizar los ajustes técnicos y gráficos del material institucional, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias y las especificaciones de los canales de difusión digitales e impresos.
3	Apoyar la actualización y publicación de contenidos informativos en el canal de noticias de la Sede Electrónica, redes sociales y demás plataformas digitales institucionales, cuando sea requerido, bajo la coordinación del responsable de la administración de dichos canales del supervisor del contrato.
4	Brindar apoyo a la alta dirección y a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el desarrollo de material gráfico y recursos visuales requeridos para el cumplimiento de sus actividades institucionales.
5	Organizar, clasificar y mantener actualizado el archivo digital de las piezas gráficas y sus respectivos archivos editables, generados durante la ejecución del contrato.
6	Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la entidad y asignados por el supervisor, dentro de los términos establecidos. La omisión injustificada en la atención de dichos requerimientos clara lugar a la aplicación del descuento correspondiente al diez por ciento (10 %) de los honorarios, conforme a lo previsto en las disposiciones contractuales vigentes.
7	Participar en la difusión de campañas, programas, proyectos y jornadas institucionales mediante acciones de publicación, interacción y divulgación en los canales oficiales de comunicación y demás herramientas autorizadas por la Administración Municipal, conforme las directrices impartidas por el supervisor.
8	Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.

2.2.4. Obligaciones del municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Constituir las reservas presupuestales que garanticen la obligación y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Aprobar las garantías solicitadas para la ejecución contractual, si estas son requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto 0723 de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividad de alto

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

riesgo y se dictan otras disposiciones", el artículo 15 establece las obligaciones del Contratante.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el Municipio de el Paujil Caquetá, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual o de experiencia diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4.1 Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

Con fundamento en lo dispuesto por el Principio de Transparencia, consagrado en los artículos 23 y 24, específicamente en lo dispuesto en el numeral 5, literal a), de la Ley 80 de 1993; en el concepto de la doctrina nacional sobre la contratación directa, según el cual, es la modalidad en la cual la selección del contratista no está sujeta a un procedimiento abierto en el que puede participar cualquier persona natural o jurídica, pues en esos casos es la propia entidad la que decide con quien contrata o determina a quien invita.

Y en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), que claramente establece que: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, la administración municipal verificará, previo a la suscripción del correspondiente contrato, el cumplimiento y debida acreditación de las siguientes condiciones de idoneidad y/o experiencia y capacidad jurídica, de la persona natural o jurídica que pretende contratar.

En la planta de personal del Municipio de el Paujil Caquetá, se justifica la presente contratación teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN	MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA
Se requieren conocimientos especializados con los cuales no cuenta el personal de planta para atender la necesidad	
El personal de planta no es suficiente para atender la necesidad	X
No existe personal de planta para atender la necesidad	

Lo anterior es certificado por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

La secretaria de Planeación Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

nuestra entidad los adquirió.

4.1.1. Histórico de contratación del Municipio

Información

Número del proceso	CD-126-2026
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR, FORTALECER Y POSICIONAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR, FORTALECER Y POSICIONAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	12 días de tiempo transcurrido *(31/10/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 Calle 5 Esquina El Paujil Caquetá COLOMBIA
Valor estimado	16.800.000 COP

Proceso Relacionado	CM-003-2023			
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL			
Objeto	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Concurso de Méritos Abierto			
Forma de pago	**CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El municipio de el Paujil pagará el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del mismo, una vez el contratista presente cuenta de cobro con sus respectivos soportes. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si aplica durante el plazo de ejecución del contrato.			
Plazo de ejecución	**CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo establecido para la ejecución del contrato dos (02) meses. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mism constitución de garantías, pago de la estampilla pro universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista. En todo ca no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	DIEGO ANTONIO LETRADO PERDOMO			
Cuantía del contrato	$47,999,867 peso colombiano			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	23 de octubre de 2023	Fecha Final	22 de diciembre de 2023
Garantías	No registra			

4.1.2. Histórico de contratación de otras entidades a nivel departamental

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y PERIODISTICAS QUE PERMITAN VISIBILIZAR, FORTALECER Y POSICIONAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO A TRAVEZ DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Cuantia	$12,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	GOBERNACION DEL CAQUETA** Resúmen Buscar
Municipio	Caquetá: Florencia Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-10-16 20:42:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-16
Última Revisión	2026-10-17

Proceso Relacionado	037-CDAG			
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE IMAGEN DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ COMO DESTINO ECO TURÍSTICO DE COLOMBIA Y EL CAQUETA			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Forma de pago	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en un solo pago, por valor **DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** ($25.000.000) moneda corriente previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:			
Plazo de ejecución	Ocho (08) días			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	ROBÍN VILLAQUIRAN JIMENEZ			
Cuantía del contrato	$25,000,000			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	08 de mayo de 2015	Fecha Final	18 de mayo de 2015
Garantías	No registra			

4.1.3. Histórico de contratación de otras entidades a nivel nacional

Proceso Relacionado	CPS-037-2025
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PRODUCCION, EDICION Y GENERACION DE PIEZAS DIGITALES, VIDEOS INSTITUCIONALES, Y CUÑAS RADIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

	EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Forma de pago	**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO** La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente: **CUATRO (04) PAGOS,** parciales mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE** con corte mensualizado, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.			
Plazo de ejecución	**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	Jorge Luis Morales Rodriguez			
Cuantía del contrato	$9.000.000,00 Peso Colombiano			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	30 de mayo de 2025	Fecha Final	29 de septiembre de 2025
Garantías	No registra			

Proceso Relacionado	CD-106-2025			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN FOTO Y VIDEO RENDER REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Forma de pago	**8) Forma de pago:** El municipio efectuara la cancelación en SEIS (6) pagos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($2.600.000) cada TREINTA (30) días calendario. **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.			
Plazo de ejecución	**2) Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	MARTIN ORLANDO SEPÚLVEDA RAMÍREZ			
Cuantía del contrato	$15.600.000,00 Peso Colombiano			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	31 de mayo de 2025	Fecha Final	26 de noviembre de 2025
Garantías	No registra			

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000,00) M/CTE.

El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000) M/CTE.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Se podrán incluir otros criterios de ser necesario.

4.2 Valor del contrato

El valor del contrato será por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000) M/CTE. se entiende incluidos los descuentos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad y demás entidades del orden regional y nacional y la negociación realizada previamente con el posible contratista, nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia solicitada y el término de ejecución del mismo, los desplazamientos, la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato el contratista es quien asume toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Nota: El valor incluye gastos de transporte del contratista y todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Forma de pago

El municipio realizará los pagos previa entrega de informes que contengan los productos a cargo del contratista, los cuales deberán ser presentados durante el plazo de ejecución del contrato y ser aprobados

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

por el supervisor.

Se realizarán **dos (02)** pagos de producto por mes así:

N°	PAGO VALOR	MES
1	$4.200.000,00	noviembre
2	$4.200.000,00	diciembre

Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe del contratista donde acredite el cumplimiento de las actividades del contrato.
b) Informe del supervisor del contrato, donde certifica el cumplimiento a satisfacción.
c) Facturación o cuenta de cobro.
d) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Que exista disponibilidad de cupo PAC

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, previa disponibilidad de cupo PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

4.4. Disponibilidad Presupuestal

CDP No. 32 del 15/01/2026
$50.400.000,00

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	NA	NA
Especifica (Profesional)	1	Año
Relacionada	NA	NA

La persona prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual, cumpliendo con las actividades que se derivan del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

La matriz podrá ser ajustada durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista y el ordenador del gasto.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de El Paujil considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con las siguientes características y amparos:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condiciones</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de El Paujil, identificada con NIT No 800.095.763 - 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td><td>10% sobre el valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato.
• Firma del representante legal del contratista.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, Ej., Cumplimiento, si el valor es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. LIQUIDACIÓN

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada y que existan saldos a favor del contratista, evento en el cual la liquidación se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En aquellos eventos en se presenten saldos por liberar a favor de la Entidad, no será necesario realizar el trámite de liquidación contractual. Para efectos de liberación del respectivo saldo, bastará con el informe final de supervisión y la solicitud de liberación ante la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el Municipio de el Paujil Caquetá, el 11 de noviembre de 2026.

FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA
Secretario de Planeación

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Esneider Lopez Almario	Estructurador-Contratista	
Revisó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	Asesora contractual	
Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado íntegramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.			

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co